



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 0800-2022-MINEM/DGM

Lima, 02 de setiembre de 2022

VISTO, el Informe N° 807-2022-MINEM-DGM/DGES respecto a la producción o inversión mínima correspondiente a los años 2014, 2017, 2018 y 2019 de la concesión minera "8 DE DICIEMBRE UNO B" con Código N° 040004403B;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante escritos N° 3231213 y 3231197, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET solicita a la Dirección General de Minería, se pronuncie sobre la producción o inversión mínima correspondiente a los años 2014, 2017, 2018 y 2019 de la concesión minera "8 DE DICIEMBRE UNO B" con Código N° 040004403B, estando a la fecha de otorgamiento del título de concesión minera de la referida concesión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 3435-2015-MEM/DGM de fecha 24 de diciembre de 2015, Resolución Directoral N° 0288-2018-MEM/DGM, de fecha 19 de noviembre de 2018, Resolución Directoral N° 0157-2019-MINEM/DGM, de fecha 26 de agosto de 2019 y Resolución Directoral N° 731-2020-MINEM/DGM, de fecha 26 de octubre de 2020, la Dirección General de Minería aprobó el listado de concesiones mineras y U.E.A.(s) cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente a los años 2014, 2017, 2018 y 2019; resoluciones en las cuales no fue incluida la concesión minera "8 DE DICIEMBRE UNO B" con Código N° 040004403B;

Que, mediante Oficio N° 083-2016-INGEMMET/DDV de fecha 02 de marzo de 2016, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET remitió la información del padrón minero para efectos del cumplimiento de la presentación de la Declaración Anual Consolidada -DAC y de la Producción e Inversión Mínima al 31 de diciembre de 2015, informando como fecha del título de la concesión minera "8 DE DICIEMBRE UNO B" con Código N° 040004403B, el 10 de marzo de 2014;

Que, mediante Oficio N° 034-2018-INGEMMET/DDV de fecha 06 de abril de 2018, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET precisa como fecha del título de la concesión minera "8 DE DICIEMBRE UNO B" con Código N° 040004403B el 09 de octubre de 2003;

Que, en virtud a lo informado por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, la referida concesión minera se encontraba obligada a acreditar producción e inversión mínima, por lo que, estando a lo dispuesto en los artículos 38 y 41 de Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 014-92-EM y los artículos 60 y 69 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 03-94-EM, corresponde incluir a la concesión minera "8 DE DICIEMBRE UNO B" con Código N° 040004403B en los listados aprobados mediante Resolución Directoral N° 3435-2015-MEM/DGM de fecha 24 de diciembre de 2015, Resolución Directoral N° 0288-2018-MEM/DGM, de fecha 19 de noviembre de 2018, Resolución Directoral N° 0157-2019-MINEM/DGM, de fecha 26 de agosto de 2019 y Resolución Directoral N° 731-2020-MINEM/DGM, de fecha 26 de octubre de 2020, sin perjuicio de las acciones de verificación de la información a que se refiere el Decreto Supremo N° 002-2013-EM;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM; y el inciso aa, del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Incluir en el listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2014, aprobado por Resolución Directoral N° 3435-2015-MEM/DGM de fecha 24 de diciembre de 2015, a la concesión minera "8 DE DICIEMBRE UNO B" con Código N° 040004403B.

**Artículo 2°.-** Incluir en el listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 0288-2018-MEM/DGM, de fecha 19 de noviembre de 2018, a la concesión minera "8 DE DICIEMBRE UNO B" con Código N° 040004403B.

**Artículo 3°.-** Incluir en el listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2018, aprobado por Resolución Directoral N° 0157-2019-MINEM/DGM, de fecha 26 de agosto de 2019, a la concesión minera "8 DE DICIEMBRE UNO B" con Código N° 040004403B.

**Artículo 4°.-** Incluir en el listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 731-2020-MINEM/DGM, de fecha 26 de octubre de 2020, a la concesión minera "8 DE DICIEMBRE UNO B" con Código N° 040004403B.

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese,

---

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos<sup>1</sup>  
Director General (d.t.)  
Dirección General de Minería

---

<sup>1</sup> Por Resolución Directoral N° 281-2022/MINEM-OGA del 27.07.2022, se designó temporalmente, desde el 01.08.2022 al ingeniero Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular.